



Villa Mercedes, 30 de noviembre de 2015.-

**VISTO:**

LOS EXPEDIENTES CUDAP: UVM:212/2015 y 450/2015 ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral N° 453/2015, se ampliaba la designación del Licenciado Gargiullo, en base a los términos de la Resolución Rectoral N° 174/2015.

Que la Resolución Rectoral N° 174/2015, no explicitaba los términos de la retribución ni tampoco el carácter del nombramiento..

Que corresponde formular acto administrativo que establezca claramente los términos de la relación contractual del Licenciado Gargiullo con esta Universidad.

Que con acuerdo del mismo, se ha convenido establecer las condiciones contractuales antes mencionadas.

Que al momento de confeccionar el acto administrativo se cometió un error material respecto al registro que corresponde enmendar (Decreto Nacional 1759/72, t.o. Decreto 1883/91).

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N° 453/2015, en virtud de los considerandos expuestos en la presente disposición.**

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la contratación del **Señor Eduardo Marcelo GARGIULLO, D.N.I. N° 16.778.503**, con el objeto de prestar servicios con relación de dependencia en el Área de Prensa, agrupamiento administrativo, a partir del 01 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, con renovación consecutiva excepto indicación en contrario, con una retribución equivalente a la categoría 6 (seis) del escalafón no docente.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** a Secretaría de Hacienda a efectuar el pago que demanda lo dispuesto en el artículo 1° con imputación a la Partida A 0001.01.11.1.8 del Presupuesto vigente para esta Universidad.

**ARTÍCULO 4°.-**Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese. .

**RESOLUCION R. N° 000478/2015.**

Mag. Néida FIGUEROLA  
Secretaria de Hacienda  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. Juan Carlos GENEYRO  
Rector Organizador  
Universidad Nacional de Villa Mercedes